



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Partido Regionalista de Cantabria, José María Mazón Ramos, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN**, consecuencia de interpelación urgente, sobre la **utilización de los terrenos e instalaciones adscritas al Ministerio de Defensa actualmente fuera del uso correspondiente a su función, y en particular, la finca de La Remonta en Santander**

Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2021

Fdo: José María Mazón Ramos

Portavoz del GP Mixto

MOCIÓN

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en relación con la denominada Finca de la Remonta de Santander, a:

1.- Reclamar al Ayuntamiento de Santander la firma inmediata de una adenda a la concesión demanial de fecha 23 de marzo de 2015 que se cita a continuación, con las siguientes cláusulas:

a).- La ampliación del plazo, a computar desde el día 23 de marzo de 2020 y hasta el 23 de marzo de 2025, de la Concesión demanial suscrita inicialmente entre las partes en fecha 23 de marzo de 2015, por la que el Ministerio de Defensa cedía al Ayuntamiento de Santander una superficie de 95.000 m² para su uso como parque público; dicha Concesión demanial se otorgó por 5 años susceptible de prorrogarse por otros 5 años más.

b).- La ampliación de la Concesión demanial, también hasta el 23 de marzo de 2025, a toda la superficie de la propiedad de “La Remonta”, esto es, aproximadamente 285.000 m² de superficie de la propiedad, quedando excluidas siempre y en todo caso la zona de viviendas.

c).- El Ayuntamiento de Santander asume el compromiso de utilizar el bien cedido según su naturaleza y fines, y de hacer una utilización racional y diligente de los terrenos e instalaciones, tanto los que ya usa como a los que ahora se amplía la concesión, debiendo proveer lo necesario para su mantenimiento y conservación, pudiendo realizar las actividades citadas en el Pliego de Condiciones de modo directo a través de sus propios medios o a través de cualquiera de las modalidades de gestión indirecta prevista en la legislación, sin que quepa la subrogación de un tercero en la posición del concesionario.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá obtener autorización previa del Ministerio de Defensa en el caso de que la gestión y/o explotación de actividades a realizar en “La Remonta” se llevase a cabo por personas, entidades u organismos distintos del propio Ayuntamiento concesionario. El Ministerio de Defensa autorizará o denegará, con comunicación por escrito al Ayuntamiento, estableciendo, si procede, aquellas condiciones de uso o contraprestaciones que se considerasen idóneas.

Queda excluida cualquier actividad en “La Remonta” que suponga una explotación meramente mercantil.

2.- Continuar las conversaciones con el Ayuntamiento de Santander para que durante el plazo de la prórroga anteriormente citada se acuerde la transmisión definitiva del citado inmueble de la forma menos gravosa para la ciudad de Santander.

3.- Estudiar el instrumento jurídico más adecuado para dicha transmisión, teniendo en cuenta que el uso futuro de la finca deberá tener carácter público, no siendo necesario que pierda la condición de Dominio Público.